



RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE LOS AGENTES PARTICIPANTES EN LOS TALLERES DE TRABAJO PROVINCIALES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2013 - NIVEL REGIONAL

MEDIO AMBIENTE - DEFENSA CIVIL - DESARROLLO DE CAPACIDADES

PROBLEMA PRIORIZADO	CAUSAS	ORDEN DE PRIORIDAD	PROPUESTA	ESTADO	COMPETENCIAS LEY 27867, 27972	D.S. Nº 097-2009-EF Y D.S. Nº 132-2010-EF				PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO				POBLACIÓN BENEFICIADA				COFINANCIAMIENTO		OTROS CRITERIOS								PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES	
						3 MILLONES DE NUEVOS SOLES A MÁS		PLURIPROVINCIAL (MÍNIMO 3 DISTRITOS QUE SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN 2 PROVINCIAS)		GUARDA CONSISTENCIA CON OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO		CONTINÚA EN EL PROCESO DE PRIORIZACIÓN	SE EXCLUYE DEL PROCESO	PROPORCIÓN DEL TERRITORIO INVOLUCRADO				TIENE COFINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES U OTROS PROVENIENTES DE FUENTES NACIONALES O INTERNACIONALES		1. PROMUEVE LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES		2. INCENTIVA EL USO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES		3. GENERA CONDICIONES PARA LA OCUPACIÓN ORDENADA DEL TERRITORIO		4. ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE EMERGENCIA Y DESASTRES Y SEGURIDAD CIUDADANA				
						SI	NO	SI	NO	SI	NO			ENTRE 0 Y 19% (1 Pto.)	ENTRE 20% Y 39% (3 Ptos.)	ENTRE 40% Y 59% (5 Ptos.)	ENTRE 60% Y 100% (7 Ptos.)	SI: 3 PTOS.	NO: 0 PTOS.	SI: 3 PTOS.	NO: 0 PTOS.	SI: 3 PTOS.	NO: 0 PTOS.	SI: 3 PTOS.	NO: 0 PTOS.	SI: 4 PTOS.	NO: 0 PTOS.			
			CON EXPEDIENTE TECNICO, VIABLE Y OBSERVADOS																											
			REGIONAL																											
INADECUADO ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA REGIÓN ICA.			DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA REGION ICA (ZONIFICACION ECOLOGICA, ECONOMICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA REGION ICA)	APROBADO VIABLE COD. SNIP 140422		X		X		X					7														20	EXPEDIENTE TECNICO OBSERVADO
ESCASA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA RESERVA NACIONAL SAN FERNANDO, MARCONA - NASCA.			FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA RESERVA NACIONAL SAN FERNANDO, MARCONA - NASCA																											ESTUDIO PERFIL OBSERVADO COMPETENCIA NACIONAL

La Ley Nº 27972 "LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES", ART. 73º : corresponde a las Municipalidades Provinciales y Distritales, asumir las funciones específicas de los servicios públicos locales, mencionando el saneamiento ambiental, salubridad y salud. Art. 80º Saneamiento, Salubridad y Salud: entre funciones específicas exclusivas de Munic. Provinciales: "Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial". Entre funciones específicas compartidas de las Municip. Provinciales: Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, Alcant. y desague, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos,,,. Entre Funciones Específicas de Munic. Dist.: "Proveer el servicio de limpieza pública y determinar las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios". El D. S. Nº 027-2003-VIVIENDA "Aprueba Reglamento Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano" establece contar con Plan de Acondic. Territ., Plan de Desarrollo Urbano.